

## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO: VERBAL DE PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN

RADICADO: No. 2023-00707-00

<u>(M)</u>

Al Despacho de la señora Juez informando que, no fue subsanada la presente demanda. Sírvase ordenar lo que en Derecho corresponda.

Bucaramanga, 7 de diciembre de 2023.

## ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Se observa que el apoderado de la parte demandante no dio cumplimiento a lo estipulado por el despacho en auto de inadmisión de fecha **veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023),** razón por la cual se concluye de manera inexorable no ser subsanada la demanda, no quedando otra opción sino, rechazarla de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., de conformidad con lo anterior este Despacho,

## **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN, instaurada por BEATRIZ FLÓREZ PULIDO en contra de GABRIEL PABÓN, de conformidad con lo ya expuesto.

**SEGUNDO**: En consecuencia, se dispone **ARCHIVAR** el presente expediente.

NOTIFÍQUESE,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

**JUEZ** 

Al presente auto se notifica por estado electrónico N°166 del 11 de diciembre de 2023.